SC36-INTV-ACESI-01125-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2025.

Señora
OLGA LUCÍA ZULUAGA RODRÍGUEZ
Representante Legal
DERLYNG BEDOYA M
Directora
ACESI
Pereira (Risaralda)

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA** ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS- ACESI. Convenio CO1.PCCNTR.8354197 de 2025.

Respetada señora Olga Lucía:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno número -SC36-0753-2025-REC SOLICITUD MODIFICACIÓN AF05 CAMBIO DE SALÓN del 16 de noviembre de 2025.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0028-2025-REC, informó que el día **14 de octubre de 2025**, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- La interventoría mediante oficio con consecutivo N. SC36-INTV-ACESI-00074-2025 RECN de fecha 17 de octubre de 2025 aprobó como Director de Proyecto a la señora DERLYNG BEDOYA MANRIQUE con identificación N. 31.968.767.

- La interventoría aprobó primer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354197 de 2025 mediante radicado NoSC36-INTV-ACESI-00274-2025 (Radicado SENA 72025409012 del 26 de octubre de 2025).

- La interventoría aprobó segundo y tercer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354197 de 2025 mediante radicado No SC36-INTV-ACESI-00610-2025 (Radicado SENA 72025425209 del 07 de noviembre de 2025).

2. Descripción de la solicitud

El conviniente ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS- ACESI remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema interno de la interventoría con el consecutivo interno número -SC36-0753-2025-REC SOLICITUD MODIFICACIÓN AF 05 CAMBIO DE SALÓN del 16 de noviembre de 2025. En dicha comunicación el conviniente solicita:

"Con base al anexo 12 numeral 2.19 subnumeral 2.19.2.2 ACESI solicita el cambio del lugar de realización, en cuanto al ambiente de formación, de la acción de formación 5: CUIDADO CENTRADO EN LA PERSONA COMO MODELO PARA LA MEJORA DE RESULTADOS EN SALUD EN HOSPITALES PÚBLICOS, a realizarse en San José del Guaviare.:"

No. ACCION DE FORMACION	CIUDAD DE REALIZACIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	LUGAR INICIAL APROBADO	DIRECCIÓN INICIAL APROBADA	LUGAR MODIFICADO	DIRECCIÓN MODIFICADA
AF05	San José del Guaviare	22/11/2025	HOTEL QUINTO NIVEL	CL. 7 #24-25	**HOTEL EL AEROPUERTO**	Calle 10 # 20C 44

3. Consideración de la interventoría:

Antes de realizar el respectivo pronunciamiento del concepto de aprobación o rechazo frente a la solicitud elevada por el conviniente, es preciso, analizar en primera medida, los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 64 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el primer mes del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación	Las modificación no implica eliminación de acciones de formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación	La modificación solicitada no afecta ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de evaluación técnica" y que haya sido objeto de puntuación.	evaluación técnica" y que haya sido objeto de puntuación.	
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan. **1)Cronograma hora/lugar: Aplica**, por cuanto se solicita cambiar la sede en la misma ciudad, sin afectar la cobertura geográfica. **2)Cronograma (fechas): No Aplica,** **No se constituya cambio de ciudad o municipio:** No se constituye.	APLICA

El proyecto cuenta con un total de 64 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **primera solicitud** de modificación que se radica ante la interventoría para el mes de noviembre de 2025.

La solicitud de modificación requerida por el conviniente indica lo siguiente:

"La justificación consiste en que el nuevo ambiente de aprendizaje del Hotel Aeropuerto está mucho mejor adecuado y su acceso y ubicación es mejor, allí mismo se hospedará el capacitador, lo que permite que el Seminario AF 5 en la ciudad de San José del Guaviare, se lleve a cabo un sitio con mejores condiciones en cuanto a la capacidad del aula, equipos especializados, mobiliario requerido, sillas, mesas; luz, ventilación, condiciones de seguridad industrial y accesibilidad.".

Luego de revisar la solicitud presentada por el conviniente y de analizar los hechos que la motivan es importante precisar que la solicitud presentada por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS- ACESI; la interventoría considera

procedente la modificación solicitada en el cronograma de cambio de cambio de lugar, toda vez, que se mejoran las condiciones físicas del ambiente de aprendizaje, donde se va a desarrollar la acción de formación AF05, lo que obliga a ACESI a solicitar la modificación del lugar, y de esta manera, garantizar que los beneficiarios de la formación pueda culminar satisfactoriamente sus actividades académicas, en adecuadas condiciones físicas, bajo el control, seguimiento y acompañamiento a cargo del conviniente, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio

En atención a que la solicitud de modificación elevada por el conviniente, se enmarca en las condiciones definidas en el Anexo 12 Guía de Ejecución de Convenios y, que la mismas, corresponden a MODIFICACIONES QUE ÚNICAMENTE REQUIEREN AVAL DE INTERVENTORÍA, se procede a efectuar el análisis y, correspondiente concepto, en los siguientes términos:

La solicitud del cambio descrito en la presente comunicación no afecta la calidad y el contenido de la formación; asimismo, el cambio de sede y dirección no constituye un cambio de ciudad o municipio.

De esta manera, de cambio solicitado de lugar y dirección, no constituye una alteración del alcance, ni del cronograma general del proyecto, ni del presupuesto.

4. Concepto de Interventoría para la modificación

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite concepto **VIABLE** para:

1) Modificar el cronograma en lo correspondiente a cambio de sede, modalidad presencial, de la acción de formación CUIDADO CENTRADO EN LA PERSONA COMO MODELO PARA LA MEJORA DE RESULTADOS EN SALUD EN HOSPITALES PÚBLICOS a desarrollarse en San José del Guaviare, el día 22 de noviembre de 2025.

Es importante mencionar que la modificación solicitada no afecta el objeto del convenio, el valor total del presupuesto del proyecto aprobado, ni su composición por fuentes de financiación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

Se advierte al Conviniente, que una vez, la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA, durante los cuales el Conviniente deberá: **[1]** Actualizar el cronograma en el SEP; **[2]** Remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo correspondencia.intervsena@scain.co

5. Anexos:

Solicitud de modificación del Conviniente
Formato de modificación del conviniente

Atentamente,

OMAR RAÚL MARTÍNEZ
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

LUZ OFELIA TORRES
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT.
Correo electrónico: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co

Proyectó: Luz Ofelia Torres - Interventor líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

Anexo: Solicitud conviniente
Cronograma en Excel